



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Tabachín # 107, Col. Nva. Jacarandas, C.P. 58099

SEGUNDA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXIV

Morelia, Mich., Viernes 31 de Enero de 2020

NÚM. 37

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo
Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno
Ing. Carlos Herrera Tello

Director del Periódico Oficial
Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 50 ejemplares

Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 29.00 del día

\$ 37.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN

ACUERDO POR EL CUAL SE OTORGA INCENTIVO FISCAL DEL 5% DIRECTO AL
TOTAL DE SU IMPUESTO PREDIAL, A LOS CONTRIBUYENTES QUE REALICEN
SU PAGO EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO 2020

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DÍA 26 DE
DICIEMBRE DE 2019

Acta No. 49/2019

En Ciudad Lázaro Cárdenas, Michoacán, siendo las 16:00 horas, del día 26 veintiséis de diciembre del año 2019 dos mil diecinueve, fueron presentes en la sala de Cabildo del Palacio Municipal, sito en la Avenida Lázaro Cárdenas número 516 de la Colonia Centro de Ciudad Lázaro Cárdenas, Michoacán, a efecto de celebrar Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de este Municipio, de conformidad con los artículos 11, 26, 27, 28 y 49 fracción IV y 50 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, los Ciudadanos: Q.F.B. MARÍA ITZÉ CAMACHO ZAPIAIN, LIC. MIGUEL ÁNGEL PERALDÍ SOTELO, MINERVA VÁZQUEZ SALAS, PROFR. FELIMÓN ACOSTA AGUIRRE, L.E. BERTHA ALICIA GARCÍA RICO, L.E. MARGARITO ORTÍZ VARGAS, LIC. ROSANA ALONSO FLORES, LIC. MARIO ADRIÁN PÉREZ IBARRA, TÉC. ZULMA NAYELI TOVAR GIL, OSCAR DANIEL DE LA PEÑA CARMONA, LIC. LORENA GARCÍA POSADAS, PROFR. GUSTAVO MORALES CERVANTES, PROFR. JOSÉ ÁNGEL POLANCO SEVILLA, PROFRA. FRANCISCA GUADALUPE CHAN PANTI. La primera en su carácter de Presidente Municipal, el segundo en cuanto Síndico Municipal y los 12 doce restantes en su carácter de Regidores Municipales, todos ellos integrantes del Ayuntamiento de este municipio, por el periodo 2018-2021.

Asistidos por el Ciudadano Licenciado HORACIO RAMÍREZ PÉREZ, Secretario Municipal, quien informa que la sesión habrá de celebrarse de conformidad con la Orden del Día que fue notificada y la cual se transcribe para los efectos legales procedentes.

ORDEN DEL DÍA

1. ...

2. ...

3. ...

4. **Análisis y autorización, en su caso, para otorgar incentivo fiscal del 5% a los contribuyentes del Impuesto Predial (personas físicas y morales) en el ejercicio fiscal 2020.**

5. ...

6. ...

7. ...

8. ...

9. ...

10. ...

11. ...

12. ...

13. ...

14. ...

15. ...

16. **Asuntos Generales.**

.....
.....
.....

CUARTO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA:

ANÁLISIS Y AUTORIZACIÓN, EN SU CASO, PARA OTORGAR INCENTIVO FISCAL DEL 5% A LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO PREDIAL (PERSONAS FÍSICAS Y MORALES) EN EL EJERCICIO FISCAL 2020

Para el desahogo de este punto, la titular del Departamento de Impuestos a la Propiedad Inmobiliaria, mediante Oficio Núm. HALC/CAT/615/2019, solicita al Órgano de Gobierno autorización para aplicar descuentos a los contribuyentes del impuesto predial, en los meses de enero y febrero, por pronto pago, para aplicarse de la siguiente manera:

1. Únicamente se aplicará un descuento por predio, es decir que si el contribuyente tuviera derecho a descuento por ser pensionado, jubilado o tercera edad se aplicará el descuento que más le beneficie.
2. El descuento será aplicable a propiedades que no rebasen un valor fiscal registrado de \$2'000,000.00.
3. No se aplicará a predios que paguen cuotas mínimas, ningún pago será menor a cuota mínima.
4. Podrá aplicarse en todas las propiedades que pudiera tener el contribuyente.
5. Se aplicará solamente a los pagos o adeudos correspondientes a la cuenta corriente, es decir, a los que deban solamente el ejercicio fiscal 2020.

6. El descuento se aplicará siempre y cuando paguen el ejercicio fiscal completo, no se aplicará a los pagos por bimestre.

Se solicitará que el Departamento de Informática busque la manera de que el descuento se aplique de forma general en el sistema de cobro, con la finalidad de evitar las dobles filas para aplicar dicho descuento individual.

.....
.....
.....

ACUERDO NUM. 126 SC-49/2019: EL AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN, POR UNANIMIDAD, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 27 FRACCIÓN VIII DEL CÓDIGO FISCAL MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES, CONSIDERANDO ADEMÁS LA PRECARIA SITUACIÓN ECONÓMICA QUE PREVALECE ENTRE LOS HABITANTES DE ESTA MUNICIPALIDAD Y CON LA FINALIDAD DE INCENTIVAR EL PRONTO PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, AUTORIZA A LA TESORERÍA MUNICIPAL OTORGAR UN DESCUENTO DEL 5% (CINCO POR CIENTO) DIRECTO AL TOTAL DE SU IMPUESTO PREDIAL, A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES, CONTRIBUYENTES DE ESTE MUNICIPIO QUE REALICEN SU PAGO EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO DEL EJERCICIO FISCAL DEL 2020.

ADICIONALMENTE, SE AUTORIZA EL PAGO DE CUOTAS MÍNIMAS ANUALES A LOS ADULTOS MAYORES (A PARTIR DE LOS 60 AÑOS DE EDAD) DEL MUNICIPIO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 23 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

ASIMISMO, SE INSTRUYE AL SECRETARIO MUNICIPAL PARA QUE REALICE LA PUBLICACIÓN DE ESTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 32, INCISOC, FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

.....
.....
.....

DÉCIMO SEXTO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA:

ASUNTOS GENERALES

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

.....

- b) Análisis y autorización, en su caso, del porcentaje de descuentos a aplicar durante el ejercicio fiscal 2020, en beneficio a usuarios de la Tercera Edad, Jubilados, Pensionados, Discapacitados, Miembros de Ejidos y a usuarios en situación vulnerable, conforme al Capítulo Noveno, art. 28 de las Fórmulas para el Cálculo de las Tarifas de los Servicios Públicos de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en los Municipios del Estado de Michoacán de Ocampo.

.....

ACUERDO NUM. 139 SC-49/2019: EL H. AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN, AUTORIZA OTORGAR UN SUBSIDIO AL COMITÉ DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO LÁZARO CÁRDENAS (CAPALAC) DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2020, HASTA POR LA CANTIDAD DE \$6'000,000.00 (SEIS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), EL CUAL DEBERÁ APLICARSE EN FORMA RACIONAL A TODOS LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO QUE, POR SU SITUACIÓN ECONÓMICA, TENGAN NECESIDAD DE ESE BENEFICIO.

EL CAPALAC DEBERÁ RENDIR TRIMESTRALMENTE UN INFORME AL AYUNTAMIENTO SOBRE DICHO SUBSIDIO. SE ORDENA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

.....

Con lo anterior, siendo las 18:37 horas del mismo día de su inicio, se declaran formalmente concluidos los trabajos de la presente Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas, Michoacán, levantándose al efecto la presente acta. Así se acordó en la Sala de Cabildo del Palacio Municipal, previa lectura de la presente acta, impuestos de su contenido y fuerza legal la firman al calce y al margen los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo; dándose en consecuencia plena validez a los acuerdos en ella tomados. Conste.

CERTIFICACIÓN.- El Licenciado HORACIO RAMÍREZ PÉREZ, hace constar que la ciudadana Regidora MINERVA VÁZQUEZ SALAS, imprime su huella digital de la mano

izquierda en todas las hojas y anexos de la presente Acta, debido a que presenta una lesión en su mano derecha que no le permite firmar. Doy Fe. Conste.

LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL, Q.F.B. MARÍA ITZÉ CAMACHO ZAPIAIN.- EL CIUDADANO SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. MIGUEL ÁNGEL PERALDÍ SOTELO. (Firmados).

REGIDORES

C. MINERVA VÁZQUEZ SALAS. (Huella digital).- C. PROF. FELIMÓN ACOSTA AGUIRRE.- C. L.E. BERTHA ALICIA GARCÍA RICO.- C. L.E. MARGARITO ORTÍZ VARGAS.- C. LIC. MARIO ADRIÁN PÉREZ IBARRA.- C. LIC. ROSANA ALONSO FLORES.- C. T.ÉC. ZULMAN YELI TOVAR GIL.- C. OSCAR DE LA PEÑA CARMONA.- C. LIC. LORENA GARCÍA POSADAS.- C. PROF. GUSTAVO MORALES CERVANTES.- C. PROF. JOSÉ ÁNGEL POLANCO SEVILLA.- C. PROFRA. FRANCISCA GUADALUPE CHAN PANTI. (Firmados).

EL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
 LIC. HORACIO RAMÍREZ PÉREZ
 (Firmado)

ACUERDO POR EL CUAL SE OTORGA INCENTIVO FISCAL DEL 5% DIRECTO AL TOTAL DE SU IMPUESTO PREDIAL, A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES, CONTRIBUYENTES DEL MUNICIPIO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN QUE REALICEN SU PAGO EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO DEL EJERCICIO FISCAL DEL 2020.

C. Q.F.B. MARÍA ITZÉ CAMACHO ZAPIAIN, Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas, Michoacán, con fundamento en los artículos 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, 1°, 2°, 49 fracciones V, XII y XVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 23 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Michoacán; 27 fracción VII del Código Fiscal Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo y demás relativos aplicables, y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, es facultad del Ayuntamiento, administrar libremente su Hacienda Pública y percibir en todo caso las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, entre las

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

que se encuentra el Impuesto Predial, de conformidad con lo establecido por el artículo 2º de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Michoacán.

Que el artículo 27 fracción VII del Código Fiscal Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, establece como facultad del Presidente Municipal, «*Condonar hasta el 100% de los recargos siempre y cuando se compruebe que la falta de pago se motivó por una manifiesta situación económica precaria de los contribuyentes; tratándose de multas por infracciones a las leyes fiscales, la condonación podrá ser discrecional, apreciando los motivos que se tuvieron para imponerlas y las demás circunstancias del caso;...»*

Que a la fecha se han presentado debido a la situación económica que impera en el país, así como a situaciones específicas personales o familiares de los contribuyentes, un frecuente incumplimiento en el pago del Impuesto Predial, lo que redundará en infracción por causa de fuerza mayor o caso fortuito en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, circunstancia que origina la causación de multa en los términos del Código Fiscal Municipal.

Que la Administración Pública Municipal 2018-2021, tiene entre sus prioridades promover y alentar el desarrollo económico de la entidad a través de estímulos fiscales que coadyuven a que la población cumpla con sus obligaciones tributarias en tiempo y forma.

Por lo expuesto, el H. Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas, Michoacán, en Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de julio del 2018, tuvo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se otorga un descuento del 5% (cinco por ciento) directo al total de su impuesto predial, a las personas físicas y morales, contribuyentes de Municipio que realicen su pago en los meses de enero y febrero del ejercicio fiscal del 2020.

SEGUNDO.- Adicionalmente, se autoriza el pago de cuotas mínimas anuales a los adultos mayores (a partir de los 60 años de edad) del Municipio de Lázaro Cárdenas, Michoacán, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 y demás relativos de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Michoacán.

TERCERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del 01 de enero al 29 de febrero del 2020.

Lázaro Cárdenas, Michoacán a los 26 de diciembre de 2019.

ATENTAMENTE

LAPRESIDENTA MUNICIPAL
C. Q.F.B. MARÍA ITZÉ CAMACHO ZAPIAIN
(Firmado)

COPIA SIN VALOR LEGAL